



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

VISTO:

El Escrito de Registro Administrativo N° 3267, Nota de Coordinación N° 303-2023-GAJ-MDAV, Informe N° 1467-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, Nota de Coordinación N° 307-2023-GAJ-MDAV, Informe N° 536-2023-MDAV-GM/RR.HH, Nota de Coordinación N° 318-2023-GAJ-MDAV, Informe N° 196-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, Informe N° 470-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 8322-2023/MDAV-GGM, Nota de Coordinación N° 625-2023-MDAV-SEC.GRAL, Memorándum N° 8902-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638, se establece que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo el ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, siendo requisito para ello que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha establecido: El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su Tercera Disposición Transitoria (aún vigente según la Única Disposición Complementaria Derogatoria del D.L. N° 1440), literal a): En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, la señora Lezly Maribel Merino Suyon, mediante Escrito de Registro Administrativo N° 3267 de fecha 04 de agosto del 2023, solicita a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la ELEVACIÓN DE ACTUADOS AL TRIBUNAL SERVIR A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA ACTUACIÓN MATERIAL QUE NO SE SUSTENTA EN ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL DESPIDO ARBITRARIO Y/O DA POR CONCLUIDO EL SERVICIO EN EL CARGO DE SECRETARIA, indicando que interpone recurso de apelación para que se declare la nulidad total de la actuación material de fecha 31-06-2023, que no se sustenta en acto administrativo consistente en el despido y/o da por concluido su servicio en el cargo de Secretaria en la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con Nota de Coordinación N° 303-2023-GAJ-MDAV de fecha 09 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita información a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, sobre su contratación;

Que, con Informe N° 1467-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV del 11 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, informa que haciendo la búsqueda en el sistema SIAF, se ha encontrado la siguiente información:

AÑO	ORDEN DE SERVICIO	MES	MONTO	CARGO	OFICINA
2022	009	ENERO	S/. 930.00	SECRETARIA	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y CATASTRO
	185	FEBRERO	S/. 930.00	SECRETARIA	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y CATASTRO
	382	MARZO	S/. 930.00	SECRETARIA	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

2023	736	MAYO-I	S/. 930.00	PARTICIPANTE	GESTIÓN AMBIENTAL
	1173	JULIO	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	1394	AGOSTO	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	1623	SEPTIEMBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	1847	OCTUBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	2171	NOVIEMBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	2428	DICIEMBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	086	ENERO	S/. 1,200.00	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	305	FEBRERO	S/. 1,200.00	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	633	MARZO	S/. 1,200.00	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	1003	ABRIL	S/. 1,200.00	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	1346	MAYO	S/. 1,200.00	CLASIFICACIÓN, ARCHIVAMIENTO Y DIGITACIÓN	SALA DE REGIDORES
	1850	JUNIO	S/. 1,200.00	CLASIFICACIÓN, ARCHIVAMIENTO Y DIGITACIÓN	SALA DE REGIDORES
	2042	JULIO	S/. 1,200.00	CLASIFICACIÓN, ARCHIVAMIENTO Y DIGITACIÓN	SALA DE REGIDORES

Que, con Nota de Coordinación N° 307-2023-GAJ-MDAV de fecha 14 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la emisión de su informe técnico;

Que, con Informe N° 536-2023-MDAV-GM/RR.HH del 16 de agosto del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que no obra planilla ni documento digital y/o físico en el que se detalle vinculación laboral entre la entidad y la recurrente. No obstante conforme es de verse que de las ordenes de servicio que se adjunta son OS, que realiza la Entidad Pública para abastecerse de bienes o servicios de manera oportuna y se rige por los procedimientos de contrataciones establecidos por OSCE, no siendo factible extenderles las disposiciones exclusivas de los regimenes laborales del Estado (como los son los regimenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057);

Que, con Nota de Coordinación N° 318-2023-GAJ-MDAV de fecha 21 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita información a la Sub Gerencia de Tesorería, sobre los pagos realizados a favor de la recurrente, según las ordenes de servicio desde el año 2022, hasta julio de 2023;

Que, con el Informe N° 196-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, de fecha 22 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería informa que se ha verificado el acervo documentario del año 2022 y 2023, encontrándose pagos realizados a su nombre según ordenes de servicios siendo los siguientes:

AÑO	COMPROBANTE DE PAGO	MES	MONTO	CARGO	OFICINA
2022	025	FEBRERO	S/. 930.00	SECRETARIA	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y CATASTRO
	272	MARZO	S/. 930.00	SECRETARIA	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y CATASTRO
	515	ABRIL	S/. 930.00	SECRETARIA	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y CATASTRO
	989	MAYO	S/. 930.00	PARTICIPANTE LIMPIEZA	GESTIÓN AMBIENTAL
	1567	AGOSTO	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	1839	SEPTIEMBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	2141	OCTUBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	2437	NOVIEMBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	2825	NOVIEMBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
	3133	DICIEMBRE	S/. 930.00	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
2023	066	FEBRERO	S/. 1,200.0	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	394	FEBRERO	S/. 1,200.0	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	786	MARZO	S/. 1,200.0	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	1288	ABRIL	S/. 1,200.0	ASISTENTE	SALA DE REGIDORES
	1684	MAYO	S/. 1,200.00	LOCACIÓN DE SERVICIOS	SALA DE REGIDORES
	2165	JULIO	S/. 1,200.00	LOCACIÓN DE SERVICIOS	SALA DE REGIDORES
	2554	AGOSTO	S/. 1,200.00	LOCACIÓN DE SERVICIOS	SALA DE REGIDORES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

Que, con Informe N° 470-2023-GAJ-MDAV de fecha 24 de agosto de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal en el siguiente sentido:

Que, la señora Lezly Maribel Merino Suyon no se encontraría en la condición de trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, a razón de su pretensión materia de análisis, pues la solicitante ha prestado servicios bajo la modalidad de contratación civil de LOCACION DE SERVICIOS, precisándose que en esta modalidad de contratación está ausente el elemento de la SUBORDINACION, presupuesto indispensable en toda contratación de naturaleza laboral;

Que, en ese sentido, el derecho que pretende la señora Lezly Maribel Merino Suyon, carece de LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD; puesto que para que un personal ingrese como servidor sujeto a las reglas del régimen del Decreto Legislativo N° 276 se requiere de una plaza vacante y presupuestada, la misma que debe ser sometido a concurso publico de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades contando con la autorización legal correspondiente debido a la prohibición del ingreso del personal en el sector público regulada por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638;

Que, mediante resolución de alcaldía se Declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la señora Lezly Maribel Merino Suyon, presentado el 04 de agosto del 2023;

Que, con Memorándum N° 8322-2023/MDAV-GGM de fecha 28 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, se deriva la documentación a la Secretaría General, para la proyección de resolución por concepto de recurso de apelación, declaro improcedente;

Que, con Nota de Coordinación N° 625-2023-MDAV-SEC.GRAL de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Secretaría General, se comunica que la solicitud de la señora Lezly Maribel Merino Suyon, es la elevación de los actuados al Tribunal del Servicio Civil, a fin de que este emita pronunciamiento sobre el fondo, adjuntando el formato n° 01 de la Directiva N° 001-2017-SERVIR/TSC, que regula las Disposiciones para el uso del sistema de casilla electrónica del Tribunal del Servicio Civil, que tiene por finalidad implementar con carácter obligatorio el uso del sistema de casilla electrónica tanto para las entidades como para los administrados, a fin de optimizar y agilizar la tramitación de los recursos de apelación sometidos a conocimiento del Tribunal del Servicio Civil, por lo que se devuelve la documentación, a fin de que se precise sobre la atención que se le ha dado a la solicitud, al haberse pronunciado sobre el asunto, cuando lo requerido es su elevación al Tribunal del Servicio Civil y/o en todo caso se indique si lo solicitado por la administrada de elevación de actuados no procedería, para poder dar respuesta completa de lo requerido;

Que, con Memorándum N° 8902-2023/MDAV-GGM de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, se reitera la disposición de proyectar resolución por concepto de recurso de apelación, declarado improcedente, según el documento emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la señora **Lezly Maribel Merino Suyon**, presentado el 04 de agosto del 2023, teniendo en consideración que el derecho pretendido carece de legalidad y legitimidad, puesto que para que un personal ingrese como servidor sujeto a las reglas del régimen del Decreto Legislativo N° 276 se requiere de una plaza vacante y presupuestada, la misma que debe ser sometida a concurso publico de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades contando con la autorización legal correspondiente debido a la prohibición del ingreso del personal en el sector público regulada por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638, de conformidad al Informe N° 470-2023-GAJ-MDAV de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática, así como a la parte interesada y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026